



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Programa de Cumplimiento

TRANSPORTES Y GRUAS VECCHIOLA

DFZ-2019-2402-II-PC

SEPTIEMBRE 2020

	Nombre	Firma
Aprobado	Sandra Cortez Contreras	
Elaborado	Leslie Aguilar Quiñones	

## Contenido

1	RESUMEN.....	1
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE.....	2
2.1	Antecedentes Generales .....	2
3	INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS .....	3
4	ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN .....	3
4.1	Revisión Documental.....	3
5	EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO.....	4
6	CONCLUSIONES.....	6
7	ANEXOS.....	6

## **1 RESUMEN**

El presente documento da cuenta de los resultados de las actividades de fiscalización ambiental realizadas por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la unidad fiscalizable “Transportes y grúas Vecchiola”, localizada en Av. Agustín Samsó Sívori N°275, Antofagasta, Región de Antofagasta, en el marco del Programa de Cumplimiento aprobado a través de la Resolución Exenta N° 3/ ROL D-079-2019 de esta Superintendencia.

Los objetivos específicos del programa consisten en suscribir la Declaración Jurada Anual correspondiente a los años 2014, 2015, 2016 y 2017, sobre emisiones, residuos y/o transferencias de contaminantes, a través de la Ventanilla Única del RETC.

Del total de acciones verificadas, se puede indicar que las acciones 1 y 2 cumplen con la meta y objetivo del Programa de Cumplimiento. En tanto la acción 3, si bien no cumple cabalmente a lo indicado en el PDC, se tienen los antecedentes ingresados en papel por el titular dentro del plazo estipulado. Sin perjuicio a anterior, se puede indicar que el Programa de Cumplimiento presenta una ejecución satisfactoria.

## 2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

### 2.1 Antecedentes Generales

<b>Identificación de la Unidad Fiscalizable:</b> Transportes y Grúas Vecchiola	<b>Estado operacional de la Unidad Fiscalizable:</b> Operativa
<b>Región:</b> Antofagasta	<b>Ubicación específica de la unidad fiscalizable:</b> Av. Agustín Samsó Sívori N°275, Comuna de Antofagasta.
<b>Provincia:</b> Antofagasta	
<b>Comuna:</b> Antofagasta	
<b>Titular de la unidad fiscalizable:</b> Transportes y Grúas Vecchiola S.A.	<b>RUT o RUN:</b> 76.590.360-9
<b>Domicilio titular:</b> Av. Nueva Tajamar 555 Of. 902, Las Condes - Santiago	<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:angelo.vecchiola@tygvecchiola.cl">angelo.vecchiola@tygvecchiola.cl</a>
	<b>Teléfono:</b> 22 604 8845

### 3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.					
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/Institución	Título
1	Otro	D.S. N° 1/2013	02-05-2013	Ministerio del Medio Ambiente	Aprueba Reglamento del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, RETC.
2	PdC	R.E. 3/ ROL D-079-2019	22-11-2019	Superintendencia del Medio Ambiente	Aprueba Programa de Cumplimiento de Transportes y Grúas Vecchiola, y suspende procedimiento administrativo sancionatorio rol d-079-2019.

### 4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

#### 4.1 Revisión Documental

N°	Nombre del documento revisado	Origen / Fuente documento	Observaciones
1	Comprobante de ingreso de PdC al Sistema ID CVPDC-500	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PdeC	Documentación que presenta antecedentes para el Programa de Cumplimiento.
2	Carta sin número recepcionada por oficina de partes con fecha 05 de noviembre de 2019 remitida por el titular donde anexa el PdC, Comprobantes de DJA de los períodos faltantes y Copia simple de escrituras donde consta la personería para representar a Transportes y Grúas Vecchiola S.A.	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PdeC	Documentación que presenta antecedentes para el Programa de Cumplimiento.

## 5 EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

<p><b>Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:</b> Falta de suscripción electrónica de la Declaración Jurada Anual correspondiente a los años 2014, 2015, 2016 y 2017 al momento de enviar la información sobre emisiones, residuos y/o transferencias de contaminantes a través de la Ventanilla Única RETC.</p>					
<p><b>Normativa pertinente:</b> Ley N°19.300, Artículo 70, letra p); D.S. N° 1/2013, inciso tercero, Artículo 16.</p>					
<p><b>Descripción de los efectos producidos por la infracción:</b> No se constatan efectos negativos en el medio ambiente o a la salud de las personas, puesto que la obligación de suscribir la Declaración Jurada Anual asociada RETC, es una infracción de carácter meramente formal.</p>					
N°	Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
1	Suscripción de la(s) Declaración (es) Anual(es), para el o los período(s) faltante(s), a través del Sistema de Ventanilla Única del RETC.	Ejecutada	02 de septiembre de 2019	Certificado generado por el Sistema de Ventanilla Única del RETC de la suscripción de la Declaración Jurada Anual realizada.	Se constató que el titular presentó la Declaración Jurada Anual realizada a través del Sistema de Ventanilla Única del RETC, de los períodos 2014, 2015, 206 y 2017.  De acuerdo a lo verificado, el titular dio cumplimiento a lo solicitado en la acción en el marco del cumplimiento del PdC.
2	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la SMA. Para dar cumplimiento a dicha carga, se solicitará la clave para acceder al sistema, en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta	Ejecutada	Desde el 04 de diciembre de 2019 hasta el 14 de diciembre de 2019.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.	Se revisó el Sistema de reporte de Programa de Cumplimiento y se verificó que con fecha 13 de diciembre de 2019, el titular Transportes y Grúas Vecchiola, efectuó la creación electrónica en el sistema del programa de cumplimiento asociado al Rol D-079-2019 con comprobante electrónico CCPDC-499.  Se verificó que en la misma fecha, el titular cargó el Programa de Cumplimiento al sistema electrónico, con comprobante CVPDC-500.  De acuerdo a lo verificado, el titular dio cumplimiento a los solicitado y se da conformidad a la acción ejecutada en el marco del cumplimiento del PdC.

**Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:** Falta de suscripción electrónica de la Declaración Jurada Anual correspondiente a los años 2014, 2015, 2016 y 2017 al momento de enviar la información sobre emisiones, residuos y/o transferencias de contaminantes a través de la Ventanilla Única RETC.

**Normativa pertinente:** Ley N°19.300, Artículo 70, letra p); D.S. N° 1/2013, inciso tercero, Artículo 16.

**Descripción de los efectos producidos por la infracción:** No se constatan efectos negativos en el medio ambiente o a la salud de las personas, puesto que la obligación de suscribir la Declaración Jurada Anual asociada RETC, es una infracción de carácter meramente formal.

N°	Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
	N°116/2018 de la Superintendencia.				
3	Cargar en el portal SPDC de la SMA, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para la ejecución de las acciones comprometidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°116/2018 de la Superintendencia.	Ejecutada	Desde el 04 de diciembre de 2019 hasta el 14 de diciembre de 2019.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.	Se constató que el titular no cargó al Sistema SPDC el reporte final con los medios de verificación comprometidos para la ejecución de la acción comprometida en el PdC.  Sin embargo, el titular ingresó los antecedentes que dan cumplimiento a la acción por oficina de parte de la SMA de Santiago con fecha 05 de noviembre de 2019. Los antecedentes ingresados por el titular corresponden al Programa de Cumplimiento, Comprobantes de DJA de los períodos faltantes y Copia simple de escrituras donde consta la personería para representar a Transportes y Grúas Vecchiola S.A.

## 6 CONCLUSIONES

La Actividad de Fiscalización Ambiental realizada, consideró la verificación de las acciones N° 1, 2, 3, al Programa de Cumplimiento aprobado a través de la Resolución Exenta N° 3/ ROL D-079-2019 de ésta Superintendencia.

Del total de acciones verificadas, se puede indicar que las acciones 1 y 2 cumplen con la meta y objetivo del Programa de Cumplimiento. En tanto la acción 3, si bien no cumple cabalmente a lo indicado en el PDC, se tienen los antecedentes ingresados por el titular dentro del plazo estipulado. Sin perjuicio a anterior, se puede indicar que el Programa de Cumplimiento presenta una ejecución satisfactoria.

## 7 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Resolución Exenta N° 3/ ROL D-079-2019 Aprueba Programa de Cumplimiento.
2	Programa de Cumplimiento CVPDC-500 de fecha 13 de diciembre de 2019.
3	Carta sin número y anexos remitidos por el titular recepcionados por oficina de partes de la SMA con fecha 05 de noviembre de 2019.